

Porqueres, 1 de julio 2018

Condiciones Generales de Venta/Garantía

INOXMIMGRUP, S.L declara a continuación cuales son las condiciones generales de venta/garantía que se aplicarán en caso de pedido. No obstante ello y a parte de estas condiciones generales, la empresa también estará facultada con pactar con cada cliente unas condiciones particulares que se aplicarán en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido.

Se considerarán aceptadas por el cliente las presentes condiciones/garantía desde el momento en que éste haya sido informado expresamente de su existencia, bien a través de la página web o bien a través de la propia oferta o pedido.

Toda condición propuesta por el Cliente distinta de las presentes, que no fuera aceptada por escrito y expresamente por el INOXMIM GRUP SL, carecerá de eficacia y no será vinculante.

CONDICIONES COMERCIALES

Precios e Impuestos: Rogamos consulten siempre los precios de nuestra tarifa en vigor. En el precio de nuestros productos no está incluido el I.V.A.

Validez de la oferta: 3 meses / 1 mes / 6 meses (Prevalece lo que se indique en el presupuesto)

Forma de pago: A menos de que no se haya pactado de otra manera y así conste en la oferta, se aplicará un máximo a sesenta (60) días desde la fecha factura.



En caso de retraso o incumplimiento de los pagos acordados por parte del Cliente, éste vendrá obligado a pagar a INOXMIMGRUP SL, sin necesidad de requerimiento previo alguno y partir de la fecha del vencimiento del pago, los intereses de demora del pago que se calcularán conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El pago de estos intereses no liberará al Cliente de la obligación de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas.

Asimismo en caso que el Cliente incurriera en retrasos en los pagos acordados o cesare en su actividad, INOXMIMGRUP SL, podrá suspender, de forma provisional o definitiva, o cancela, a su elección, los pedidos pendientes en aquel momento sin perjuicio de requerir al Cliente la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su caso, compensaciones adicionales.

Plazos de entrega: Se indicará en la oferta. A la recepción del pedido por escrito del cliente, aceptaremos el mismo mediante correo electrónico, reconfirmando el plazo o fijando uno nuevo. De no recibir noticias posteriores por parte del comprador, se entenderá que el plazo de entrega confirmado se considera aceptado.

INOXMIMGRUP SL asume el compromiso de cumplir con los plazos de entrega acordados con el Cliente. No obstante, los plazos de entrega que consten en cualquier documento elaborado por INOXMIMGRUP SL son siempre orientativos, pudiendo ser modificados por causas de producción, demora en la subcontratación, etc..., circunstancia que es conocida y aceptada expresamente por el Cliente por lo que los retrasos que pudieran producirse en la entrega de los productos no darán lugar a la resolución del contrato ni a indemnización ni penalizaciones de ningún tipo.

SERVICIOS ADICIONALES

Sólo se entregarán los certificados de obligado cumplimiento (ISO, CE, ATEX, ...)

Otros certificados como:

- Certificado de conformidad de materiales E.N. 10204.2.1
 - “Test” de Inspección. Comprende: *Control de identificación de material – Control visual condiciones externas – Control dimensional.*
 - Otros: Soldadura, P.P.I., Radiografiado de soldaduras...
- Sólo serán suministrados si han sido requeridos en la solicitud de oferta por parte del cliente.

Inspecciones: INOXMIMGRUP S.L. avisará al cliente que haya solicitado la inspección visual y el control dimensional del material en cuanto éste esté en nuestros almacenes listo para ser expedido.

3 PLAZOS DE ENTREGA

3.1 Estos dependen del proceso de fabricación de n/proveedores, de las agencias de transporte, de los retrasos debidos a tramitaciones oficiales, periodos vacacionales de n/proveedores, huelga o demás acontecimientos ajenos al vendedor. En ningún caso el vendedor asumirá responsabilidad alguna ante estos u otros hechos. El plazo se prolongará en un periodo igual al perdido por las causas indicadas.

3.2 El plazo de entrega empieza a contar a partir de la fecha de recepción del pedido en nuestras oficinas y/o la aceptación de planos constructivos siempre que el comprador haya efectuado el primer pago si procede, de acuerdo con lo pactado.

3.3 Si el pedido consta de varias posiciones y no se pueden entregar todas ellas en el plazo estimado, el vendedor hará entregas parciales y/o anticipadas con todos los efectos. La fecha de entrega es en la que la mercancía abandona nuestras dependencias.

3.4 No se aceptan penalizaciones por retraso en el suministro.

Dicho plazo de entrega podrá ser modificado cuando:

- a) El cliente no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del pedido.
- b) El cliente requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por INOXMIMGRUP S.L. y requieran una extensión del plazo de entrega.

c) Cuando para la correcta entrega del pedido sea necesaria la ejecución de trabajos previos por parte del cliente o subcontratistas de éste y éstos no se hayan ejecutado a tiempo.

d) Cuando el cliente haya incumplido alguna de las condiciones contractuales sujetas a cumplimiento, especialmente en lo referente al pago del precio del pedido.

e) Por causa no directamente imputable a INOXMIMGRUP S.L, se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos de los productos objeto del pedido a suministrar. De forma ilustrativa, pero no limitativa, se incluyen las siguientes causas de retraso: como cualquier causa fortuita de acuerdo con el artículo 1.105 del Código Civil.

4 TRANSPORTE, EMBALAJES Y SEGUROS

4.1 El precio de los materiales ofertados, se entiende “FCA InoxMIM”, es decir, material puesto en el almacén del vendedor. Los materiales viajarán siempre por cuenta y riesgo del comprador mediante la agencia de transporte asignada por nuestro centro logístico y según los términos comerciales internacionales INCOTERMS 2010 de CCI modalidad CIP con portes cargados en factura.

4.2 Por acuerdo contrario, el vendedor puede mediar en la contratación del servicio de transporte y/o embalaje. En este caso se incluirá el precio del servicio en la factura. En ningún caso el vendedor asumirá ninguna responsabilidad por golpes en la mercancía, manipulación indebida, pérdida parcial o total de la misma, sustracción o robo.

Portes y embalajes: En principio los precios son para materiales puestos en almacenes en Porqueres con embalaje estándar (caja de cartón sobre pallet, si se requiere), sin embargo, nos encargaremos de la expedición facturándola en la factura del material bajo su consentimiento. Para otros tipos de embalaje o destinos, consultar.

CONDICIONES TÉCNICAS

Características técnicas y constructivas: Nuestros materiales estándar (bombas, agitadores, etc.) se fabrican con las especificaciones técnicas y constructivas que constan en nuestros catálogos en vigor. La mayoría de ellos se fabrican y montan bajo normas ISO 9000-2001.

Puesta en marcha: Los productos propuestos no incluyen la puesta en marcha. En el caso de que se deseen dichos servicios, deberá estudiarse, valorarse y negociarse a parte, en función de su complejidad y alcance.

Acabado o Pintura: Nuestros equipos se entregan de acuerdo a las indicaciones que constan en los catálogos en vigor. Para cualquier petición sobre una pintura o acabado específico que se aparte de nuestro estándar, deberá pactarse previamente el sobre coste correspondiente y la su viabilidad.

Garantía: INOXMIMGRUP S.L garantiza, de manera estándar, todos sus materiales por un período de doce (12) meses de funcionamiento con un máximo de dieciocho (18) meses de la fecha de la factura. La misma se especifica en los albaranes de entrega, que sirven, por tanto, como Documento de Validación y Certificación de Garantía.

Tal como consta en el documento “Información de Garantía Limitada”, la garantía de INOXMIMGRUP S.L. cubre el producto suministrado, pero no comprende ni el desmontaje del producto de la máquina de nuestro cliente, o posterior montaje. Tampoco se incluye el desplazamiento ni dietas de nuestros operarios o técnicos. Asimismo, queda expresamente excluida cualquier responsabilidad por los daños indirectos tales como, la pérdida de ingresos o beneficios de producción, las interrupciones del servicio, etc. siempre que no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país o comunidad autónoma al respecto de la responsabilidad por el producto.

1. Periodo de Garantía por defecto de fabricación y/o materiales.

a. INOXMIMGRUP S.L establece, para todos los productos que comercializa, una garantía mínima de doce (12) meses de funcionamiento, a contar desde la fecha de suministro, con un máximo de dieciocho (18) meses desde la fecha de factura. Dicha garantía se ofrece con carácter mínimo y de aplicación universal para todos los productos estándar, reservándose el derecho de ofrecer extensiones de la misma, adecuadas a diferentes mercados o países, en cuyo caso, se emitiría un documento específico para tal efecto, que recogerá el nuevo periodo o ampliación.

b. INOXMIMGRUP S.L garantiza que los productos estándar que comercializa están libres de cualquier defecto en sus materiales o en su fabricación que impidan un funcionamiento normal en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento.

Las garantías recogidas en el presente certificado serán prestadas por INOXMIMGRUP S.L considerando los términos y condiciones que se recogen a continuación:

2. Consideraciones y defectos no cubiertos por la garantía:

a. Estarán exentos de los derechos de garantía, establecidas en el presente certificado, daños o fallos de funcionamiento o de servicio total o parcial de los productos estándar que comercializa, cuyo origen sea debido al desgaste normal por utilización así como también motivado por:

i. Daños causados por accidente, maltrato, negligencia, incendio, caídas, golpes, elementos abrasivos, polvo o líquidos.

ii. Daños causados por puesta en marcha incorrecta, sobrecargas o sobretensión, considerados como valores correctos y de referencia los indicados en los catálogos generales de los productos.

iii. Daños causados por traslados.

iv. Daños causados por instalación, deficiencia de ventilación o utilización incorrectos.

v. Daños producidos por reparaciones, intentos de reparación y/o modificaciones realizadas por personal no autorizado o personal ajeno al servicio técnico de INOXMIMGRUP S.L.

vi. Daños causados por el empleo de componentes de recambio no homologados por el fabricante.

vii. Mal uso o uso indebido

viii. Daños por circunstancias meteorológicas (caída de rayos, inundaciones, huracanes, incendios, plagas, terremotos, acciones de terceras partes o cualquier circunstancia ajena al normal funcionamiento de los productos, etc.)

ix. Otros daños debidos a condiciones o circunstancias fuera del control del proveedor.

x. Daños producidos por el incumplimiento de normativas aplicables

b. Estarán así mismo exentos de los derechos de garantía, recogidos en el presente certificado, aquellos productos estándar cuyo número de identificación hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma clara e inequívoca.

c. No se considerarán defectos con derecho a reclamación de garantía, los aspectos relacionados con la estética del producto, salvo que dichos aspectos o lesiones, supongan una merma o falta de prestaciones en el funcionamiento del mismo y recogidas en los catálogos generales o específicos del producto y vigentes en el momento de la compra.

d. Los derechos de garantía no cubrirán los costes de intervención derivados del desmontaje de los productos suministrados por INOXMIMGRUP S.L. defectuosos, ni los de la reinstalación posterior del/los productos reparados o repuestos. Así mismo, no cubre los costes de transporte de los productos defectuosos, derivados de la devolución a INOXMIMGRUP S.L. y la posterior reposición al cliente.

e. Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en el presente certificado de garantía.

3. Actuaciones, plazos y procedimientos de reclamación de derechos de garantía.

a. Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante todo el periodo de vigencia establecida en el apartado 1.a. del presente certificado y de forma inmediata a su detección, salvo que se trate de defectos visibles en cuyo caso la reclamación deberá hacerse en un plazo inferior a los treinta (30) días, desde la expedición del material de INOXMIMGRUP S.L y siempre antes de su manipulación o instalación, sin embargo, deberá tenerse presente lo descrito en el apartado 2.c. del presente certificado de garantía, en la resolución.

b. Asimismo podrá hacerse uso del derecho de garantía, durante su periodo de validez, si en cualquier momento el producto estándar adquirido no funciona correctamente, como consecuencia de la aparición de defectos en sus materiales o en su fabricación,

i. INOXMIMGRUP S.L se reserva a su criterio, dependiendo del defecto que presentara, a reparar o sustituir el producto estándar defectuoso o a devolver el importe recibido del cliente en el momento de su compra.

La decisión de reparar, sustituir o abonar el importe, sobre el material dañado, será tomada en cada caso exclusivamente por INOXMIMGRUP S.L

ii. La sustitución del producto estándar, objeto de garantía, reiniciará el periodo de garantía en toda su extensión inicial, recogida en el apartado 1.a., mientras que la reparación producirá únicamente la interrupción del periodo de validez de la garantía, que volverá a proseguir a partir del suministro del producto estándar reparado.

c. Cualquier cliente o usuario de productos INOXMIMGRUP S.L, que dentro de dichos plazos se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente certificado, deberá proceder de la siguiente manera:

i. Informará de inmediato y por escrito a la empresa que le vendió el producto o en su defecto a la empresa distribuidora autorizada por INOXMIMGRUP S.L en la zona,

o en su defecto, al Departamento de Calidad, Departamento de Posventa o al Departamento Comercial de INOXMIMGRUP S.L.

La solicitud o reclamación de asistencia deberá ir acompañada de una copia de la factura de compra de los productos objeto de incidente, en la que figure la fecha de adquisición, así como reflejar claramente el número de serie del equipo junto a las anomalías que se aprecien.

ii. Recibida dicha reclamación en INOXMIMGRUP S.L. el Departamento Técnico o de Posventa procederá a su análisis, resolviendo su procedencia o no, justificadamente al amparo de lo establecido en el presente certificado de garantía limitada, e informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir.

iii. La devolución de los productos objeto de la reclamación, si procede, no podrá efectuarse sin la previa autorización por escrito del Departamento Técnico o de Posventa de INOXMIMGRUP S.L. quienes facilitaran un número de referencia, que deberá constar claramente en la documentación que acompañe al producto.

La devolución de los productos deberá realizarse en el embalaje original y a portes pagados. Si ello no fuera posible, deberá procurarse proteger el equipo debidamente para evitar lesiones en el transporte. Los daños que pudieran producirse en el transporte, por un embalaje deficiente, no serán amparados por la garantía, ni podrá hacerse responsable a INOXMIMGRUP S.L.

iv. Si por razones de urgencia, el cliente solicitara a INOXMIMGRUP S.L. la reposición inmediata de el/los producto/s objeto de la reclamación, de forma previa a la resolución de la reclamación por parte del Departamento Técnico o de Posventa de INOXMIMGRUP S.L. dicha solicitud deberá ir acompañada de una orden de compra al departamento comercial.

Una vez resuelta la reclamación por parte del Departamento Técnico o de Posventa de INOXMIMGRUP S.L., dicha orden de compra, será anulada de inmediato, mediante una orden de abono, en el caso de que la resolución de la reclamación resultara procedente y a favor del reclamante.

v. INOXMIMGRUP S.L. se reserva el derecho de suministrar un modelo diferente de producto estándar, para atender las reclamaciones aceptadas en garantía,

para la sustitución o ampliación, en caso de que el modelo objeto del incidente hubiera dejado de fabricarse. Todos los productos reemplazados serán propiedad de INOXMIMGRUP S.L.

4. Limitaciones de la responsabilidad del fabricante o comercializador.

a. INOXMIMGRUP S.L. no será responsable ante el cliente, ni directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor o cualquier otro incidente imprevisto y ajeno a la voluntad de INOXMIMGRUP S.L. que pondrá siempre todos los medios para resolver el incidente en el menor tiempo posible.

b. La responsabilidad de INOXMIMGRUP S.L. derivada del presente certificado de garantía estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de la compra de dichos productos objeto de garantía o de la reclamación, quedando expresamente excluidas cualquier responsabilidad por los daños indirectos tales como la pérdida de ingresos o beneficios de producción, las interrupciones del servicio.

c. Las citadas limitaciones de garantía serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país o comunidad autónoma al respecto de la responsabilidad por el producto.

De darse esta circunstancia, de contradicción de algunas de las cláusulas anteriores, la nulidad solo afectará a esa cláusula concreta y particular, manteniéndose vigente el resto de las disposiciones.

5. Validez del Certificado y aplicación.

a. El presente certificado de garantía está vigente desde 2013 y será aplicable a todos los productos estándar, fabricados o suministrados a partir de dicha fecha, permaneciendo válido hasta su cambio de edición.

b. El presente certificado prevalece a cualquier documento que pueda emitirse de manera estándar o automática (adjunta a facturas) y/o con una validez inferior al periodo indicado en el presente documento.

Fabricación especial: Se entiende “fabricación especial” a cualquier producto no suscrito en los catálogos generales de producto. Cuando haya un pedido en firme de “fabricación especial” éste no podrá anularse. Si, a pesar de todo, como algo puntual, se aceptará la anulación, siempre que el motivo esté justificado, y se aplicará un cargo por el importe gastado hasta el momento de la anulación.

Fabricación estándar: Se entiende “fabricación estándar” a cualquier producto, artículo o servicio, suscrito en los catálogos generales de productos. Cuando haya un pedido en firme de un producto estándar a INOXMIMGRUP S.L. éste no podrá anularse, pasados cinco (5) días de la solicitud. Si, a pesar de todo, como algo puntual, se aceptará la anulación, siempre que el motivo esté justificado, y se aplicará un cargo por el importe gastado hasta el momento de la anulación, hasta un máximo del 30% del valor del producto.

DEVOLUCIONES (ABONOS Y REPARACIONES)

1. Recepción de los materiales por parte de INOXMIMGRUP S.L

a. Sólo en el caso de errores imputables a la empresa, se aceptarán materiales a portes debidos o enviaremos nosotros un transporte para recogerlo.

b. En caso de errores no imputables a la empresa o, en su caso, de materiales destinados a reparación, mantenimiento o verificación de garantía, sólo se aceptarán materiales a portes pagados

2. Abono de los materiales por parte de INOXMIMGRUP S.L.

a. Devoluciones motivadas por errores imputables a INOXMIMGRUP S.L. sea cual sea su origen dentro de la compañía, se abonará por su valor facturado íntegro. Siempre que el material no haya sido manipulado y este en perfecto estado.

b. Devoluciones que no han sido motivadas por errores de INOXMIMGRUP S.L. no se abonará el valor de facturación, sino por un valor menor dependiendo del buen estado en que reciba el material y las condiciones de venta específicas. Al valor de factura se descontará una cantidad fija en concepto de revisión y otra por gestión administrativa, que nunca será inferior al 10% del valor del producto, así como el tiempo y material necesarios en caso de que el material necesite ser reacondicionado.

3. Reparaciones de los materiales por parte de INOXMIMGRUP S.L.

Si la reparación NO es en garantía:

a. Se comunicará al cliente el coste de examinar el producto para proceder a elaborar una oferta de la reparación. Esta cantidad se facturará al cliente en caso de no efectuarse finalmente la reparación. En caso contrario se considerará incluida en el precio de la oferta.

b. Tras la aceptación del coste anterior por parte del cliente se procederá a ofertar la reparación. El cliente tendrá Diez (10) días para contestar a la oferta. En caso de no haberse contestado tras los primeros cinco (5) días se mandará un aviso y, cumplidos los quince (15) días naturales se procederá a devolver el material al cliente a portes debidos.

c. Los informes acerca de la reparación, en caso de ser solicitados, se facturarán a razón de cien (100) euros el informe.

PACTO DE RESERVA DE DOMINIO:

INOXMIMGRUP S.L. se reserva el dominio de los materiales solicitados por el cliente hasta el completo pago de los mismos. La venta se entenderá, en todo caso, con

pacto de reserva de dominio cuando el pago total del precio no se efectúe a la entrega, reservándose INOXMIMGRUP S.L. el dominio de las mismas hasta que el cliente pague el importe total y haya efectuado el completo pago.

El cliente se compromete a instancias de INOXMIMGRUP S.L. la reserva de dominio en Escritura pública y a su inscripción en el Registro correspondiente. Se faculta a INOXMIMGRUP S.L. a acceder por sí mismo o por personas autorizadas por él, con la mera identificación, al local donde se encuentren los materiales para ser retirados en caso de impago, haciendo uso de su reserva de dominio. En caso de pérdida del negocio o situación concursal por parte del cliente, INOXMIMGRUP S.L. se reserva los derechos de preferencia en la recuperación de la mercancía.

Una vez abonado el total importe acordado en el presente contrato se entenderá transmitida la mercancía objeto del presente contrato.

Limitación de responsabilidad

a. La responsabilidad de INOXMIMGRUP S.L, sus agentes, empleados, subcontratistas y proveedores por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no excederá en conjunto del precio básico contractual y no incluirá en ningún caso perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad o demoras y reclamaciones del clientes del Comprador, costes de energía sustitutiva, pérdida de ahorros previstos, incremento de los costes de explotación ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.

b. La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de INOXMIMGRUP S.L.

Lugar de cumplimiento, transmisión de riesgos, jurisdicción, ley aplicable:

1. Se considerará como lugar de cumplimiento la sede de INOXMIMGRUP S.L.
2. El cliente soportará el riesgo de la pérdida o daño del objeto suministrado desde el momento en que se haya transmitido dicho riesgo, y ello con independencia de la existencia de otras eventuales obligaciones de INOXMIMGRUP S.L., como por ejemplo el montaje.
3. Cualquier conflicto, controversia, disputa o desacuerdo que se presente en conexión con la interpretación y/o ejecución de este acuerdo serán sometidas a la jurisdicción exclusiva de la ciudad de Girona (España), con renuncia expresa a cualquier otro fuero que resultara de aplicación.
4. Este contrato se registrá por las leyes españolas.

Firmado por:

INOXMIM

Eduardo Moreno

Director General

INOXMIMGRUP, S.L